



MUNICIPALIDAD DE LA UNION LEMPIRA
MUNILAUNIONLEMPIRA@HOTMAIL.COM
DEPARTAMENTO DE UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL



LICENCIAS DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL
MES DE OCTUBRE DE 2019

N	CODIGO	NOMBRE	IDENTIDAD	FECHA	N SOLVENCIA	CANTIDAD	ESPECIE	LUGAR
1	LNC5-ZCO R220190847	JOSE MARVIN BARRIENTOS FUNEZ	1311-1990-00143	11/10/2019	1612	1.50 METROS CUBICOS	PINO	BARRIO LAS MARIAS LA UNION LEMPIRA
2	LNC5-ZCO R220190848	MIGUEL EUSTAQUIO JUAREZ TEJADA	1311-1990-00284	11/10/2019	1281	1.50 METROS CUBICOS	PINO	EL PACAYAL LA UNION LEMPIRA
3	LNC5-ZCO R220190849	ESAU REYES CALDERON	1309-1944-00061	11/10/2019	1610	2.50 METROS CUBICOS	PINO	SAN JERONIMO LA UNION LEMPIRA
4	LNC5-ZCO R220190881	VICTOR GEOVANY REYES JUAREZ	1313-1980-00491	28/10/2019	1487	2.50 METROS CUBICOS	PINO	EL CARRIZAL LA UNION LEMPIRA
5	LNC5-ZCO R220190882	JUAN DE LA CRUZ JOVEL CORTEZ	1309-1957-00089	28/10/2019	1620	1.75 METROS CUBICOS	PINO	LEPAGUAL LA UNION LEMPIRA
6	LNC5-ZCO R220190883	NORMAN ANTONIO RAMOS MEJIA	1311-1996-00199	28/10/2019	1623	0.50 METROS CUBICOS	PINO	GUALCIRAS LA UNION LEMPIRA
7	LNC5-ZCO R220190884	VIRGILIO JUAREZ MARTINEZ	1311-1961-00155	28/10/2019	1415	2.50 METROS CUBICOS	PINO	EL SITIO LA UNION LEMPIRA
8	LNC5-ZCO R220190885	JAVIER ANTONIO GARCIA PAZ	1311-2001-00064	28/10/2019	1621	1.00 METROS CUBICOS	PINO	AGUAZARCA LA UNION LEMPIRA
9	LNC5-ZCO R220190886	TOMAS REYES VAZQUEZ	1311-1959-00147	28/10/2019	1594	1.50 METROS CUBICOS	PINO	SAN BARTOLO LA UNION LEMPIRA
10	LNC5-ZCO R220190887	DARIO MEMBREÑO RAMOS	1311-1975-00076	28/10/2019	1616	0.50 METROS CUBICOS	PINO	LAS PEÑAS LA UNION LEMPIRA



INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL
AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

ICF
SERVIMOS POR NATURALEZA

ZONA DE CONSERVACION FORESTAL DE OCCIDENTE
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Numero LNC5-ZCO R220190847

La Zona de Conservación de Occidente (ZCO), dependencia del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) a través de la Sub Zona de Gracias Lempira, en el uso de las facultades y en base en el Capitulo IV, inciso (a) del Artículo No.92 de la Ley Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre, concede la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

al señor: JOSE MARVIN BARRIENTOS FUNEZ con identidad No. 1311199000143
y solvencia municipal No. 1612 para que pueda cortar y extraer la cantidad de 0,00 cargas
1,50 metros cúbicos, otros 0,00 de madera provenientes de 1 árboles de la especie
PINO que será extraída en el sitio denominado BARRIO MARIAS
jurisdicción del municipio de LA UNION departamento de LEMPIRA
cuya tenencia es: PRIVADA

2da especie
Cargas 0,00 metros cúbicos, 0,00 otros 0,00 de madera provenientes de 0
árboles de la especie _____

Según escritura No _____ folio _____ tomo _____

Los límites de la propiedad son los siguientes:

Norte MIGUEL ANGEL REYES HERNANDEZ
Sur JOHEL ROBERTO IGLESIAS CARCAMO
Este JOHEL ROBERTO IGLESIAS CARCAMO
Oeste LIBERATO SORTO Y DANILO TEJADA

El Permisionario se compromete a Cumplir con la Ley Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre, la normativa Forestal Vigente, según la Resolución DE-MP-0012008 entre ellas la Resolución GG-MP-027-2006 y El Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechado entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y afecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones

MADERA PARA ELABORACION DE MOCHETAS EN, BARRIO MARIAS DE ESTA CABECERA,
MUNICIPAL.

Extendida en: GRACIAS a los 11/10/19

Vencimiento 21/10/2019

NOTA:
PROHIBIDO EL ASERRIO CON MOTOSIERRA, ASÍ COMO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO
NO SE OTORGAN PRORROGAS

HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES RESGUARAR TU VIDA
VALIDA HASTA UN VOLUMEN MÁXIMO DE 5.0 m³

DAS.ALEX ARMANDO MORALES
Jefe de Sub Zona



INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL
AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

ICF

SERVIMOS POR NATURALEZA

ZONA DE CONSERVACION FORESTAL DE OCCIDENTE
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Numero LNC5-ZCO R220190848

La Zona de Conservación de Occidente (ZCO), dependencia del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) a través de la Sub Zona de Gracias Lempira, en el uso de las facultades y en base en el Capitulo IV, inciso (a) del Artículo No.92 de la Ley Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre, concede la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

al señor: MIGUEL EUSTAQUIO JUAREZ TEJADA con identidad No. 1311199000284
y solvencia municipal No. 1281 para que pueda cortar y extraer la cantidad de 0,00 cargas
1,50 metros cúbicos, otros 0,00 de madera provenientes de 1 árboles de la especie
PINO que será extraída en el sitio denominado PACAYAL
jurisdicción del municipio de LA UNION departamento de LEMPIRA
cuya tenencia es: EJIDAL

2da especie

Cargas 0,00 metros cúbicos, 0,00 otros 0,00 de madera provenientes de 0
árboles de la especie _____

Según escritura No _____ folio _____ tomo _____

Los límites de la propiedad son los siguientes:

Norte PROPIEDAD DE ADALBERTO TEJADA BEJARANO
Sur PROPIEDAD DE ELBER NOEL TEJADA JUAREZ
Este PROPIEDAD DE JOSE NELSON TEJADA
Oeste PROPIEDAD DE RIGOBERTO TEJADA

El Permisionario se compromete a Cumplir con la Ley Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre, la normativa Forestal Vigente, según la Resolución DE-MP-0012008 entre ellas la Resolución GG-MP- 027-2006 y El Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechado entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y afecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones

MADERA PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA EN EL PACAYAL LA UNION LEMPIRA.

Extendida en: GRACIAS a los 11/10/19

Vencimiento 21/10/2019

NOTA:

**PROHIBIDO EL ASERRIO CON MOTOSIERRA, ASI COMO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO
NO SE OTORGAN PRORROGAS**

HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MÁXIMO DE 5.0 m³

DAS.ALEX ARMANDO MONTEJO
Jefe de Sub Zona GRACIAS LEMPIRA



INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL
AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

ICF
SERVIMOS POR NATURALEZA

ZONA DE CONSERVACION FORESTAL DE OCCIDENTE
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Numero LNC5-ZCO R220190849

La Zona de Conservación de Occidente (ZCO), dependencia del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) a través de la Sub Zona de Gracias Lempira, en el uso de las facultades y en base en el Capitulo IV, inciso (a) del Artículo No.92 de la Ley Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre, concede la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

al señor: ESAU REYES CALDERON con identidad No. 1309194400061
y solvencia municipal No. 1610 para que pueda cortar y extraer la cantidad de 0,00 cargas
2,50 metros cúbicos, otros 0,00 de madera provenientes de 1 árboles de la especie
PINO que será extraída en el sitio denominado SAN JERONIMO
jurisdicción del municipio de LA UNION departamento de LEMPIRA
cuya tenencia es: EJIDAL

2da especie

Cargas 0,00 metros cúbicos, 0,00 otros 0,00 de madera provenientes de 0
árboles de la especie _____

Según escritura No _____ folio _____ tomo _____

Los límites de la propiedad son los siguientes:

Norte PROPIEDAD DE YANEZARNALDO VILLANUEVA REYES
Sur ADALBERTO REYES BALLECILLOS
Este PROPIEDAD DE YANES ARNALDO VILLANUEVA REYES
Oeste ELEODORO REYES PAZ

El Permisionario se compromete a Cumplir con la Ley Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre, la normativa Forestal Vigente, según la Resolución DE-MP-0012008 entre ellas la Resolución GG-MP-027-2006 y El Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechado entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y afecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones

MADERA PARA CONSTRUCCION DE TERRAZA EN LA COMUNIDAD DE SAN JERONIMO LA
UNION LEMPIRA.

Extendida en: GRACIAS a los 11/10/19

Vencimiento 21/10/2019

NOTA:
PROHIBIDO EL ASERRIO CON MOTOSIERRA, ASI COMO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO

NO SE OTORGAN PRORROGAS

HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MÁXIMO DE 5.0 m³

DAS.ALEX ARMANDO MONROY PINEDA
Jefe de Sub Zona



INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL
AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

ICF
SERVIMOS POR NATURALEZA

ZONA DE CONSERVACION FORESTAL DE OCCIDENTE
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Numero LNC5-ZCO R220190881

La Zona de Conservación de Occidente (ZCO), dependencia del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) a través de la Sub Zona de Gracias Lempira, en el uso de las facultades y en base en el Capitulo IV, inciso (a) del Artículo No.92 de la Ley Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre, concede la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

al señor: VICTOR GEOVANY REYES JUAREZ con identidad No. 1313198000491
y solvencia municipal No. 1487 para que pueda cortar y extraer la cantidad de 0,00 cargas
2,50 metros cúbicos, otros 0,00 de madera provenientes de 1 árboles de la especie
PINO que será extraída en el sitio denominado EL CARRIZAL
jurisdicción del municipio de LA UNION departamento de LEMPIRA
cuya tenencia es: PRIVADA

2da especie

Cargas 0,00 metros cúbicos, 0,00 otros 0,00 de madera provenientes de 0
árboles de la especie _____

Según escritura No _____ folio _____ tomo _____

Los límites de la propiedad son los siguientes:

Norte PROPIEDAD DE ALBERTO TEJADA Y OSMIN HERNANDEZ
Sur PROPIEDAD DE ADOLFO RODAS MONTE
Este PROPIEDAD DE J. BERNARDO BARRIENTOS Y FRANCISCO JAVIER ALVAR
Oeste PROPIEDAD DE OSMIN HERNANDEZ

El Permisionario se compromete a Cumplir con la Ley Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre, la normativa Forestal Vigente, según la Resolución DE- MP-0012008 entre ellas la Resolución GG-MP- 027-2006 y El Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechado entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y afecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones

MADERA PARA CONSTRUCCION DE GALERA EN EL CARRIZAL BELEN

Extendida en: GRACIAS a los 28/10/19

Vencimiento 07/11/2019

NOTA:

PROHIBIDO EL ASERRIO CON MOTOSIERRA, ASI COMO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO
NO SE OTORGAN PRORROGAS

HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE ES PRESERVAR TU VIDA

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MÁXIMO DE 5.0 m³

DAS.ALEX ARMANDO JUAREZ
Jefe de Sub Zona



INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL
AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

ICF
SERVIMOS POR NATURALEZA

ZONA DE CONSERVACION FORESTAL DE OCCIDENTE
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Numero LNC5-ZCO R220190882

La Zona de Conservación de Occidente (ZCO), dependencia del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) a través de la Sub Zona de Gracias Lempira, en el uso de las facultades y en base en el Capitulo IV, inciso (a) del Artículo No.92 de la Ley Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre, concede la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

al señor: JUAN DE LA CRUZ JOVEL CORTEZ con identidad No. 1309195700089
y solvencia municipal No. 1620 para que pueda cortar y extraer la cantidad de 0,00 cargas
0,00 metros cúbicos, otros 0,00 de madera provenientes de 0 árboles de la especie
OTRAS ESPECIES que será extraída en el sitio denominado LEPAGUAL
jurisdicción del municipio de LA UNION departamento de LEMPIRA
cuya tenencia es: PRIVADA

2da especie

Cargas 0,00 metros cúbicos, 1,75 otros 0,00 de madera provenientes de 1
árboles de la especie AUREL LATIFOLIAD

Según escritura No - folio - tomo -

Los límites de la propiedad son los siguientes:

Norte PROPIEDAD DE EVER REYES
Sur PROPIEDAD DE LEONEL MUÑOZ
Este PROPIEDAD DE MIGUEL ANGEL FAJARDO
Oeste PROPIEDAD DE EVER REYES

El Permisionario se compromete a Cumplir con la Ley Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre, la normativa Forestal Vigente, según la Resolución DE-MP-0012008 entre ellas la Resolución GG-MP-027-2006 y El Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechado entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y afecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones

MADERA PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA EN EL LEPAGUAL, LA UNION

Extendida en: GRACIAS a los 28/10/19

Vencimiento 07/11/2019

NOTA:
PROHIBIDO EL ASERRIO CON MOTOSIERRA, ASI COMO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO
NO SE OTORGAN PRORROGAS

HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA
VALIDA HASTA UN VOLUMEN MÁXIMO DE 5.0 m³

DAS. ALEX ARMANDO
Jefe de Sub Zona



INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL
AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

ICF

SERVIMOS POR NATURALEZA

ZONA DE CONSERVACION FORESTAL DE OCCIDENTE
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Numero LNC5-ZCO R220190883

La Zona de Conservación de Occidente (ZCO), dependencia del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) a través de la Sub Zona de Gracias Lempira, en el uso de las facultades y en base en el Capitulo IV, inciso (a) del Artículo No.92 de la Ley Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre, concede la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

al señor: NORMAN ANTONIO RAMOS MEJIA con identidad No. 1311199600199
y solvencia municipal No. 1623 para que pueda cortar y extraer la cantidad de 0,00 cargas
0,50 metros cúbicos, otros 0,00 de madera provenientes de 1 árboles de la especie
PINO que será extraída en el sitio denominado GUALCIRAS
jurisdicción del municipio de LA UNION departamento de LEMPIRA
cuya tenencia es: PRIVADA

2da especie

Cargas 0,00 metros cúbicos, 0,00 otros 0,00 de madera provenientes de 0
árboles de la especie _____

Según escritura No _____ folio _____ tomo _____

Los límites de la propiedad son los siguientes:

Norte PROPIEDAD DE ARNULFO RAMOS HERNANDEZ
Sur PROPIEDAD DE ROGELIO RAMOS
Este PROPIEDAD DE ROGELIO RAMOS
Oeste PROPIEDAD DE JOSE ANTONIO SORTO

El Permisionario se compromete a Cumplir con la Ley Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre, la normativa Forestal Vigente, según la Resolución DE-MP-0012008 entre ellas la Resolución GG-MP-027-2006 y El Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechado entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y afecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones

MADERA PARA CONSTRUCCION DE PUERTAS EN GAULCIRAS, LA UNION

Extendida en: GRACIAS a los 28/10/19

Vencimiento 07/11/2019

NOTA:
PROHIBIDO EL ASERRIO CON MOTOSIERRA, ASI COMO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO
NO SE OTORGAN PRORROGAS

HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MÁXIMO DE 5.0 m³

DAS. ALEX ARMANDO
Jefe de Sub Zona



INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL
AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

ICF
SERVIMOS POR NATURALEZA

ZONA DE CONSERVACION FORESTAL DE OCCIDENTE
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Numero LNC5-ZCO R220190884

La Zona de Conservación de Occidente (ZCO), dependencia del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) a través de la Sub Zona de Gracias Lempira, en el uso de las facultades y en base en el Capitulo IV, inciso (a) del Artículo No.92 de la Ley Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre, concede la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

al señor: VIRGILIO JUAREZ MARTINEZ con identidad No. 1311196100155
y solvencia municipal No. 1415 para que pueda cortar y extraer la cantidad de 0,00 cargas
2,50 metros cúbicos, otros 0,00 de madera provenientes de 1 árboles de la especie
PINO que será extraída en el sitio denominado EL SITIO
jurisdicción del municipio de LA UNION departamento de LEMPIRA
cuya tenencia es: PRIVADA

2da especie

Cargas 0,00 metros cúbicos, 0,00 otros 0,00 de madera provenientes de 0
árboles de la especie _____

Según escritura No _____ folio _____ tomo _____

Los límites de la propiedad son los siguientes:

Norte PROPIEDAD DE ANGEL PAZ
Sur PROPIEDAD DE TEOFILO RAMOS
Este PROPIEDAD DE MAXIMILIANO PAZ
Oeste PROPIEDAD DE CLEOFAS TEJADA SORTO

El Permisionario se compromete a Cumplir con la Ley Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre, la normativa Forestal Vigente, según la Resolución DE-MP-0012008 entre ellas la Resolución GG-MP-027-2006 y El Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechado entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y afecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones

MADERA PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA EN LA UNION, LEMPIRA

Extendida en: GRACIAS a los 28/10/19

Vencimiento 07/11/2019

NOTA:
PROHIBIDO EL ASERRIO CON MOTOSIERRA, ASI COMO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO
NO SE OTORGAN PRORROGAS

HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE ES PRESERVAR TU VIDA

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MÁXIMO DE 5.0 m³

DAS. ALEX ARMANDO MORALES
Jefe de Sub Zona



INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL
AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

ICF
SERVIMOS POR NATURALEZA

ZONA DE CONSERVACION FORESTAL DE OCCIDENTE
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Numero LNC5-ZCO R220190885

La Zona de Conservación de Occidente (ZCO), dependencia del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) a través de la Sub Zona de Gracias Lempira, en el uso de las facultades y en base en el Capítulo IV, inciso (a) del Artículo No.92 de la Ley Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre, concede la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

al señor: JAVIER ANTONIO GARCIA PAZ con identidad No. 1311200100064
y solvencia municipal No. 1621 para que pueda cortar y extraer la cantidad de 0,00 cargas
1,00 metros cúbicos, otros 0,00 de madera provenientes de 1 árboles de la especie
PINO que será extraída en el sitio denominado AGUA ZARCA
jurisdicción del municipio de LA UNION departamento de LEMPIRA
cuya tenencia es: PRIVADA

2da especie

Cargas 0,00 metros cúbicos, 0,00 otros 0,00 de madera provenientes de 0
árboles de la especie _____

Según escritura No _____ folio _____ tomo _____

Los límites de la propiedad son los siguientes:

Norte TERRENO SAN GERONIMO
Sur PROPIEDAD DE VALENTIN REYES
Este PROPIEDAD DE VALENTIN REYES
Oeste PROPIEDAD DE INDALECIO PAZ SORTO

El Permisionario se compromete a Cumplir con la Ley Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre, la normativa Forestal Vigente, según la Resolución DE-MP-0012008 entre ellas la Resolución CG-MP-027-2006 y El Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechado entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y afecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones

MADERA PARA CONSTRUCCION DE PUERTAS EN LA UNION, LEMPIRA

Extendida en: GRACIAS a los 28/10/19

Vencimiento 07/11/2019

NOTA:
PROHIBIDO EL ASERRIO CON MOTOSIERRA, ASI COMO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO
NO SE OTORGAN PRORROGAS

HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE ES CONSERVAR TU VIDA

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MÁXIMO DE 5.0 m³

DAS. ALEX ARMANDO

Jefe de Sub Zona



INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL
AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

ICF
SERVIMOS POR NATURALEZA

ZONA DE CONSERVACION FORESTAL DE OCCIDENTE
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Numero LNC5-ZCO R220190886

La Zona de Conservación de Occidente (ZCO), dependencia del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) a través de la Sub Zona de Gracias Lempira, en el uso de las facultades y en base en el Capitulo IV, inciso (a) del Artículo No.92 de la Ley Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre, concede la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

al señor: TOMAS REYES VASQUEZ con identidad No. 1311195900147
y solvencia municipal No. 1594 para que pueda cortar y extraer la cantidad de 0,00 cargas
1,50 metros cúbicos, otros 0,00 de madera provenientes de 1 árboles de la especie
PINO que será extraída en el sitio denominado SAN BARTOLO
jurisdicción del municipio de LA UNION departamento de LEMPIRA
cuya tenencia es: PRIVADA

2da especie

Cargas 0,00 metros cúbicos, 0,00 otros 0,00 de madera provenientes de 0
árboles de la especie _____

Según escritura No _____ folio _____ tomo _____

Los límites de la propiedad son los siguientes:

Norte PROPIEDAD DE LUIS PERDOMO
Sur MARTIN REYES MEJIA
Este PROSPERO REYES PAZ
Oeste MARTIN REYES MEJIA

El Permisionario se compromete a Cumplir con la Ley Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre, la normativa Forestal Vigente, según la Resolución DE-MP-0012008 entre ellas la Resolución GG-MP- 027-2006 y El Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechado entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y afecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones

MADERA PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA EN SAN BARTOLO LA UNION LEMPIRA.

Extendida en: GRACIAS a los 28/10/19

Vencimiento 07/11/2019

NOTA:

**PROHIBIDO EL ASERRIO CON MOTOSIERRA, ASI COMO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO
NO SE OTORGAN PRORROGAS**

HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE Y PRESERVAR TU VIDA

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MÁXIMO DE 5.0 m³

DAS.ALEX ARMANDO
Jefe de Sub Zona



INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL
AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

ICF
SERVIMOS POR NATURALEZA

ZONA DE CONSERVACION FORESTAL DE OCCIDENTE
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Numero LNC5-ZCO R220190887

La Zona de Conservación de Occidente (ZCO), dependencia del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) a través de la Sub Zona de Gracias Lempira, en el uso de las facultades y en base en el Capitulo IV, inciso (a) del Artículo No.92 de la Ley Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre, concede la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

al señor: DARIO MEMBREÑO RAMOS con identidad No. 1311197500076
y solvencia municipal No. 1616 para que pueda cortar y extraer la cantidad de 0,00 cargas
0,50 metros cúbicos, otros 0,00 de madera provenientes de 1 árboles de la especie
PINO que será extraída en el sitio denominado LAS PEÑAS
jurisdicción del municipio de LA UNION departamento de LEMPIRA
cuya tenencia es: EJIDAL

2da especie

Cargas 0,00 metros cúbicos, 0,00 otros 0,00 de madera provenientes de 0
árboles de la especie _____

Según escritura No - folio - tomo -

Los límites de la propiedad son los siguientes:

Norte PROPIEDAD DE NORBERTO PONCE
Sur PROPIEDAD DE SALVADOR RAMOS
Este PROPIEDAD DE JOSE ADALID TURCIOS
Oeste JOSE ADALID TURCIOS MEMBREÑO

El Permisionario se compromete a Cumplir con la Ley Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre, la normativa Forestal Vigente, según la Resolución DE-MP-0012008 entre ellas la Resolución GG-MP-027-2006 y El Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechado entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y afecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones

MADERA PARA HELABORACION DE MOCHETAS EN LAS PEÑAS LA UNION LEMPIRA.

Extendida en: GRACIAS a los 28/10/19

Vencimiento 07/11/2019

NOTA:
PROHIBIDO EL ASERRIO CON MOTOSIERRA, ASI COMO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO
NO SE OTORGAN PRORROGAS

HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE Y RESERVAR TU VIDA

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MÁXIMO DE 5.0 m³

DAS.ALEX ARMANDO DOMÍNGUEZ PINEDA
Jefe de Sub Zona

